Transportes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 252-2026-A-MPCT

Tambobamba, 21 setiembre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 148-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 18 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, indica que las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen funciones entre ellas, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir, tiene como objeto Establecer las disposiciones que regulan la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de transporte terrestre, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Regular el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, que comprende las siguientes fases: evaluación médica y psicológica del postulante; formación del alumno; evaluación de los conocimientos y habilidades en la conducción del postulante y el procedimiento de otorgamiento de Licencias de Conducir (…).

Que, el artículo 82 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, señala los requisitos y las condiciones de operación de centros de evaluación, indicando que, los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación son los siguientes: 82.1 En materia de recursos humanos: a) Un director del Centro de Evaluación, que cuente con título profesional, y experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas. b) Tres evaluadores, que cuenten con acreditación como instructor, y con Licencia de Conducir de categoría igual o superior a la que postulan los usuarios del Centro de Evaluación. c) Uno o más recepcionistas, con capacitación o experiencia en atención al usuario.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17 indica Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Informe N° 148-2026-AZH-GTCV-MPC-T de fecha 18 de setiembre del 2026, el Gerente de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, Abog. Alfredo Zamora Huarcaya, solicita la designación de responsables para desarrollar funciones vinculadas al Centro de Evaluación y al proceso de emisión de Licencias de Conducir, con la finalidad de establecer de manera expresa las responsabilidades funciones correspondientes, contribuyendo a la adecuada organización y continuidad de las actividades relacionadas con la evaluación de postulantes y la emisión de licencia de conducir.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20º de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, con **EFICACIA ANTICIPADA** al **01 y 11 de setiembre del 2026**, como Responsables del Sistema Nacional de Conductores – SNC de la Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, al personal que se detalla a continuación:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	A partir de
1	Dulio Valenzuela Caceres	70861160	- Evaluador de Conocimientos - Evaluador de Habilidades en la Conducción	01 de setiembre de 2026
2	María del Pilar Juro Aymara	73027598	- Atención al Ciudadano - Consulta - Control de Calidad - Impresión de Licencias	11 de setiembre de 2026

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°. – NOTIFIQUESE, la presente resolución al personal designado en el articulo primero, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial hacer de conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Transportes y a las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a ley.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760